

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA  
DE SOCIEDADES DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA (FISEM)**

**Y EL COMITÉ INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA (CIAEM)**

Considerando que las dos instituciones tienen como objetivo común la realización de acciones encaminadas a mejorar la educación matemática y de acuerdo con los estatutos en vigor de ambas instituciones, establecen el presente convenio de colaboración:

1. Las dos instituciones se comprometen a:
  - a. Establecer los medios de comunicación necesarios para coordinar las fechas y lugar de celebración de sus actividades más relevantes.
  - b. Cursar invitaciones mutuas para las actividades más relevantes que cada institución organice.
  - c. Ofrecer una inscripción gratis para un representante oficial de la sociedad correspondiente para participar en el Congreso de su organización.
  - d. Mantener contactos frecuentes para analizar aspectos relevantes de la enseñanza y de la investigación en educación matemática, en cualquiera de sus niveles, así como para otros objetivos de interés común.
  - e. Realizar acciones o actividades conjuntas que desarrollen objetivos de interés común a las dos instituciones.
  - f. Cualquier otra acción que de manera conjunta se pueda establecer al amparo de este convenio de colaboración.
2. CIAEM y cualquiera de las sociedades que componen la FISEM podrán establecer acuerdos específicos, de los que informarán a los responsables de cada una de las instituciones.
3. Para establecer la coordinación entre ambas instituciones, se establecerá una comisión nombrada al efecto, compuesta por dos representantes de CIAEM y por dos representantes de la FISEM.
4. Esta comisión tendrá como funciones establecer las coordinaciones fijadas en el punto 1, así como proponer nuevas líneas de colaboración al amparo de este convenio.
5. El presente acuerdo de colaboración perderá su validez por incumplimiento de los objetivos o por deseo de una de las partes, siempre que esté refrendado por sus respectivos órganos de gobierno y sea comunicado con antelación de al menos 30 días.

11 de junio de 2019

Por CIAEM



Ángel Ruiz

Por FISEM



Agustín Carrillo de Albornoz Torres